



Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre la operación estadística Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores de los subsectores Administración Central y Fondos de la Seguridad Social

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 30 de junio de 2021, el extinto Ministerio de Hacienda presentó el proyecto de la operación estadística Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores de los subsectores Administración Central y Fondos de la Seguridad Social. La exposición fue llevada a cabo por la Jefa de la División de Gestión de la Contabilidad de la Oficina Nacional de Contabilidad – Intervención General de la Administración del Estado de dicho ministerio.

El proyecto fue informado por el Consejo General de Economistas de España y por el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo es presentar los datos mensuales del período medio de pago a proveedores de las entidades pertenecientes al subsector Administración Central y al subsector Fondos de la Seguridad Social.

Su ejecución responde a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, por la que se obliga a dar información al conjunto de las administraciones públicas del periodo medio de pago ante sus proveedores, y por sus normas de desarrollo.

Incluye las variables de ratios de operaciones pagadas y operaciones pendientes de pago, así como los importes de pagos realizados y de pagos pendientes de los subsectores de la Administración Central y de los fondos de la Seguridad Social.

Se trata de una operación que recientemente se ha incorporado al Plan Estadístico Nacional, aunque viene siendo difundida por la Intervención General de la Administración del Estado desde hace años.

La Comisión valora favorablemente la relevancia y oportunidad de la información proporcionada por esta operación para los usuarios de información económica y financiera, pues compendia toda la información disponible sobre el periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial de las Administraciones Públicas, así como el período medio de pago de cada entidad y el período medio de pago global de la Administración Central y de los fondos de la Seguridad Social.

Toda esta información permitirá conocer si la administración se encuentra en mora o no, al exceder por término general los 30 días establecidos en la normativa sobre morosidad, en la parte referida a los operadores públicos.

La precisión y fiabilidad de los resultados publicados se deriva de la naturaleza administrativa de sus fuentes de información, junto a la metodología de cálculo que utiliza, la cual está regulada en el Real Decreto 635/2014, con la modificación introducida en el artículo 5 por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

En este sentido se destaca la reutilización de información administrativa ya existente, pues se elabora a partir de la información disponible en el Registro contable de Facturas que se integra en los Sistemas de Información contable de la Administración General del Estado (AGE), y de los Organismos Autónomos y Otras Entidades con presupuesto limitativo dependientes de la AGE. Asimismo, recopila información del Sistema de la Seguridad Social, correspondiente a las Entidades Gestoras y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Además también recoge información de los ratios de operaciones pagadas y operaciones pendientes de pago de consorcios y demás entidades del sector público administrativo con presupuesto de gastos de carácter estimativo, así como de entidades de los Sectores Públicos Empresarial y Fundacional del Sector Público Estatal.

El detalle de la información proporcionada y su publicación mensual hacen que la operación resulte accesible para los usuarios. Del mismo modo, el origen administrativo y la base legal que sustenta la información publicada garantiza la comparabilidad temporal y espacial de los resultados y el correcto análisis de sus series.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda garantizar la comparabilidad temporal de los resultados y el consecuente análisis de sus series. No obstante, habría que considerar el impacto debido a modificaciones en los requerimientos de información exigidos a las unidades informantes o a cambios en la metodología contable. Así, sería deseable explicar convenientemente estos cambios y revisar las series conforme a normas contables homogéneas.

Por todo ello resulta necesario ilustrar de forma adecuada y transparente a los usuarios sobre las dificultades que puedan plantearse en el análisis de los resultados para hacerlos más claros y toda iniciativa de divulgación y explicación didáctica de los contenidos sería bienvenida.

- Relacionado con la accesibilidad de los resultados, se podría analizar una evolución hacia herramientas de difusión que faciliten explotaciones a medida.

- Por último, resulta conveniente señalar que la operación viene elaborándose y difunde resultados desde hace años sin haberse incluido en el Plan Estadístico Nacional y, por consiguiente, sin contar con el dictamen favorable del Consejo Superior de Estadística, lo que hubiera redundado positivamente en su objetividad, transparencia e incluso repercusión.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 13 de octubre de 2021, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores de los subsectores Administración Central y Fondos de la Seguridad Social, responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública.